ACTO PARA ASUMIR LA SUPERVISION PARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

A LA "INVITACION PUBLICA" NUMERO 6 de 2026

Fecha 14-04-2026

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato se hace; puede ser ejercida por la misma entidad estatal.
Las actividades a cumplir en desarrollo de la supervisión del contrato, aseguran seguimiento, monitoreo y control sobre su ejecución.

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicar que para el contrato que presenta las siguientes condiciones:

- Corresponde a la "Invitación Pública" número 6 de 2026,
- Es de tipo PRESTACIÓN DE SERVICIO,
- Está adjudicado a: "DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO S.A.S" con identificación: "901.830.778",
- Tiene valor adjuidicado de: Col$5.000.000(CINCO MILLONES PESOS MLC),
- Y atiende la necesidad: "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, PUTUMAYO, GARANTIZA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LA REGIÓN, DONDE LA MOVILIDAD DEPENDE FUNDAMENTALMENTE DE VÍAS FLUVIALES.

PARA LA OPERACIÓN DE DICHO SERVICIO, LA INSTITUCIÓN DISPONE DE EMBARCACIONES EQUIPADAS CON MOTORES FUERA DE BORDA DE 40 Y 15 , LOS CUALES CONSTITUYEN UN COMPONENTE ESENCIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES. ESTOS EQUIPOS, DEBIDO A SU USO CONSTANTE Y A LAS CONDICIONES PROPIAS DEL ENTORNO (HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN, EXIGENCIA MECÁNICA), REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE.

EN ESTE CONTEXTO, RESULTA NECESARIO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO BAJO LA MODALIDAD “A TODO COSTO”, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS PARA MOTORES DE 40 Y 15 , TALES COMO SISTEMAS DE ENCENDIDO, COMPONENTES DE COMBUSTIÓN, ELEMENTOS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, TRANSMISIÓN, HÉLICES, EMPAQUES, RETENES, ENTRE OTROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL.
LA FALTA DE MANTENIMIENTO OPORTUNO Y DE REPOSICIÓN DE PIEZAS PUEDE GENERAR FALLAS MECÁNICAS QUE AFECTEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS, COMPROMETIENDO DIRECTAMENTE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN.

ADICIONALMENTE, LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO NI CON LOS MEDIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, LO CUAL HACE INDISPENSABLE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO IDÓNEO QUE GARANTICE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CALIDAD.

LA PRESENTE NECESIDAD SE ENMARCA EN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0763 DEL 02 DE MARZO DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, CONTINUIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD.
EN CONSECUENCIA, SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA DE 40 Y 15 , CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES.",

La supervisión está a mi cargo.

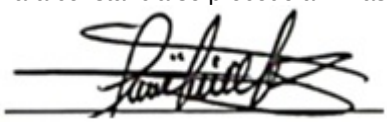
En ejercicio de la supervisión, y con respecto al objeto contractual se adelantarán acciones de seguimiento a:
- Actividades generales.
- Componente administrativo.
- Componente técnico.
- Componente financiero y contable.
- Componente jurídico.

En particular son actividades del supervisor:

1. El seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

2. La solicitud de informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El incumplimiento de este debe ser considerado falta disciplinaria.
4. Coordinar la comunicación, oficios, mensajes y temas de conversación con el contratista.
5. Verificar requisitos para pagos y previa validez de estos, aprobar pagos.
6. Proyectar acta de inicio y liquidación de los contratos a cargo.
7. Informar sobre liberación de saldos cuando se derivan de una liquidación de un contrato.
8. Adelantar métodos de solución de controversias si estas se presentan.
9. Preparar informe final del contrato.
10. Iniciar trámite de incumplimiento contractual (si se diera en desarrollo de un contrato). Remitir a proceso sancionatorio o de multas si esto correspondiera.
11. Preparar informe periódico de supervisión.
12. Vigilancia del cumplimiento de plazo de ejecución del contrato.

Para constancia se procede a firmas.



NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA
Rector - Ordenador(a) del gasto
Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 001-2026 Acto administrativo de carácter general de febreo 1 de 2026
* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)
Este documento fue elaborado por:
- NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA , Rector
